

RADICADO: 2021 - 00038

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega memorial, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, anexando, al mismo, Acuerdo celebrado entre las partes, y en el cual el señor Alexander Álvarez León le confiere poder al mismo profesional del derecho, solicitándose la adecuación del proceso a mutuo acuerdo y proferir la sentencia respectiva.

Armenia Q, Abril 12 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

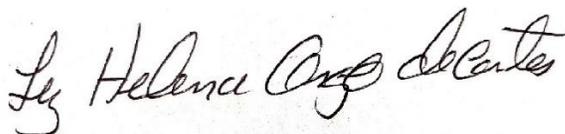
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Trece de Abril de Dos Mil Veintiuno

Con la presentación del escrito por medio del cual el señor Alexander Álvarez León otorga poder, al mismo profesional del derecho que representa la demandante, para que se asuma su defensa, de conformidad con el Inciso 2° del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente del Auto Admisorio de la Demanda, al señor ALEXANDER ALVAREZ LEON.

Teniendo en cuenta que las partes han presentado acuerdo el cual al sentir del despacho se encuentra conforme al derecho sustancial, conforme a lo dispuesto por el inciso 2°, numeral 2°, del Art. 388 del Código General del proceso, en concordancia con el Art. 28 Ley 446 de 1998, procederá el despacho a dictar sentencia de plano.

Al abogado OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.523.479 y la T.P. No. 56.870 del C.S.J., se le reconoce personería para actuar, en interés de la parte demandada, ALEXANDER ALVAREZ LEON, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 060 de hoy, 14 de Abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario